



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Salomón Parra Orduz
Demandado	Mabel Jaramillo Hincapié y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00308-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 24 de noviembre de 2020 por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Preputa Santander, el juzgado accede a su pedimento por lo cual en virtud de lo establecido en el artículo 38 del C.G.P. se le otorga la facultad de subcomisionar. *Por secretaría librese el oficio correspondiente.*

Aunado a lo anterior, se le indica al juzgado que las partes del presente proceso son: Demandante **SALOMON PARRA ORDUZ** demandados: **MABEL JARAMILLO HINCAPIÉ Y JOSÉ TRINO CHAPARRO.**

Finalmente, se precisa que el inmueble identificado con matrícula 314-44478 se envuelta ubicado en la dirección: LOTE 9 CASA 9 P 1 CASA 9-2 P 2 MANZANA G BARRIO CERROS DEL MEDITERRANEO- PIEDECUESTA SANTANDER. *Por secretaría librese el oficio correspondiente.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f7fa9f0b88106f2b914e0ccb03e4261b6497260833f8aaafd594d41673ec67a

Documento generado en 26/11/2020 01:20:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>